



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Toledo, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2023 00059 00
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LUIS ARTURO PEÑALOZA SANTANFE
DEMANDADO: FABIO DANIEL TORRES ALBARRACION

En atención a la solicitud realizado por el demandante dentro del proceso de la referencia, el pasado 01 de septiembre hogaño, misma en la que de forma literal y expresa adujó:

"(...) me permito manifestar que debido a que resultó infructuosa la posibilidad de notificar al demandado en su domicilio de la avenida libertadores 14N-34 Apartamento 202 Cúcuta N.S., solicito se me permita realizar el envío de dicha notificación a las siguientes otras direcciones que posee el señor FABIO DANIEL TORRES ALBARRACIN, así:

Calle 13 #4-36 piso 2 barrio centenario Toledo N .S. y/o finca "agua buena" vereda el cedral Toledo N.S. (...)" Sic.

Es por lo que, tornándose en términos de legalidad viable, se accede a lo solicitado y en consecuencia se tienen como lugares de notificación del demandado FABIO DANIEL TORRES ALBARRACION, las direcciones reseñadas en precedencia.

Ahora bien, se requiere al demandante LUIS ARTURO PEÑALOZA SANTAFE, para que acorde con el numeral 1º del Art. 317 C.G.P., en el improrrogable término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, de cumplimiento con estrictez a lo ordenado en el numeral segundo de la resolutive de la providencia adiada al 23 de junio del año en curso, más propiamente a la notificación personal del escrito genitor y sus anexos al señor TORRES ALBARRACIN en debida forma. Advirtiéndosele que, de no actuarse de conformidad, acarreará con las consecuencias jurídicas aludidas en el inciso 2 del numeral 1 Art. 317 ejusdem, esto es, se tendrá por desistida la presente demanda de manera oficiosa.

Notifiquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., esto es por estado, en concordancia con lo normado por el Art. 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez